



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DESIGNA COMISION EVALUADORA DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07 /2024 SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA BARRIOS TRANSITORIOS, COMUNA DE ANTOFAGASTA, Según ID 650-10-LQ24.-

ANTOFAGASTA, 18 ABR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1041

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 236/2002 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que aprueba bases reglamentarias para contratos de ejecución de obras que celebren los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución N° 14 de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; la Ley N° 18.196 que establece normas sobre administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; la Ley N° 18.267 sobre normas complementarias de administración financiera del Estado; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305, (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, y su modificación a través del artículo segundo de la circular N° 230 de fecha 27 de mayo de 2022; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; La Resolución TRA N° 272/33/2021 (V. y U.) de 16 de septiembre de 2021, que me designa Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización; y el Decreto Exento RA N° 272/43/2022 de 9 de mayo de 2022 que establece el orden de subrogancia en Serviu región de Antofagasta, dicto lo siguiente, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El llamado a Licitación Pública **N°07/2024** denominada **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA BARRIOS TRANSITORIOS, COMUNA DE ANTOFAGASTA"**, Según ID 650-10-LQ24.-

b) La **Resolución Exenta N° 842 del 01 de abril de 2024** que aprueba las bases administrativas, formatos y bases técnicas, antecedentes que forman parte del llamado a **Licitación Pública N° 07/2024** denominada **"SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL PARA BARRIOS TRANSITORIOS, COMUNA DE ANTOFAGASTA"**, Según ID 650-10-LQ24.-

c) La Apertura Electrónica programada para el día 22 de abril de 2024 a las 16:00 horas, según **ID 650-10-LQ24**, de la licitación pública individualizada en el considerando a)

d) La necesidad de nombrar una Comisión, que estudie y evalúe las ofertas de la propuesta antes mencionada.

RESOLUCIÓN:

1° DESÍGNASE, a los siguientes funcionarios, para que integren la comisión evaluadora de la licitación singularizada en el considerando a) de la presente resolución.

BARBARA MARIN MORENO
MONSERRAT CAMERON CHACANA
PATRICIA CADENA NUÑEZ

SERVIU ANTOFAGASTA
SERVIU ANTOFAGASTA
SEREMI MINVU

2° DESÍGNASE, a los siguientes funcionarios, quienes actuarán como subrogantes de los integrantes de la comisión antes mencionada, en caso de inhabilidades y conflictos de interés de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Art. N° 37, del D.S. N° 250/2004 reglamento de la Ley de Compras Públicas, según se indica:

NICOLE FLORES GOMEZ (S)
JEAN LIQUITAY BARRIA (S)

SERVIU ANTOFAGASTA
SEREMI MINVU

3° LOS FUNCIONARIOS, antes nombrados, procederán a, evaluar las ofertas y a elaborar el informe correspondiente, verificando el cumplimiento de lo establecido para la presentación de esta, de acuerdo a lo indicado en las Bases Administrativas y Técnicas, determinando el Orden de prelación de las mismas, para su adjudicación. Los funcionarios designados para tal efecto, tendrán plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para elaborar la respectiva Acta de Evaluación de ofertas, estando en este periodo en calidad de sujetos pasivos de la Ley 20.730/2014 (Ley del lobby).

4° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

5° PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN en el Portal www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentren totalmente aprobada y tramitada por SERVIU Región Antofagasta.

6° LA PRESENTE RESOLUCIÓN no afecta presupuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
(Por Orden del Sr. Director)

CAROLINA PRAT LOYOLA
JEFA DEPARTAMENTO TECNICO

AGC/MLM